



RAD. No. 2022-00369-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha el presente VERBAL-RENDICIÓN DE CUENTAS- seguido por DAVID ALFONSO PERTUZ MENDOZA Y LILIA MARGARITA PERTUZ MENDOZA a través de apoderado contra CEFERINO PERTUZ PIZARRO, OLGA ISABEL PERTUZ PIZARRO, LILIAN PERTUZ LLINÁS Y MAIRA BARRIOS PERTUZ. Así mismo se le informa que consultado con el personal de secretaría no se recibió memorial de subsanación siendo que el término y no se presentó escrito alguno se le informa que el término para subsanar venció y no se presentó escrito alguno. Sírvase proveer.

Barranquilla, 31 de agosto de 2022

EL SECRETARIO

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.  
Treinta y uno, (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que inadmite la demanda, y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

1º- Rechazar el presente VERBAL-RENDICIÓN DE CUENTAS- por las razones anteriormente mencionadas.

2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.

3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL**  
JUEZ

Firmado Por:  
Dilma Chedraui Rangel  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1cc5d4307e9676ca1ff5ff47b7ff9d7ec248a4d0795690b8b893326c6b74fd2**

Documento generado en 31/08/2022 08:17:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**